



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TÚQUERRES

RADICACIÓN: 52-838-31-03-001-2023-00050-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: OLGA LUCÍA CERÓN ANDRADE Y OTROS
DEMANDADOS: EXPRESO COSTA SUR SAS Y OTROS

AUDIENCIA INICIAL - ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

LUGAR: SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
HORA DE INICIO: 9:12 A.M.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

APELLIDOS: CERÓN ANDRADE
NOMBRES: OLGA LUCÍA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 27.332.790
DIRECCIÓN: VEREDA EL CABUYAL, MALLAMA

APELLIDOS: CUASTUMAL YAMPUEZAN
NOMBRES: MARTHA LILIANA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.113.645.262
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE SANTACRUZ

APELLIDOS: CUASTUMAL CORAL
NOMBRES: YOLANDA LILIANA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.086.980.881
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE SANTACRUZ

APELLIDOS: CUASTUMAL YAMPUEZAN
NOMBRES: NORA ROBEY
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.086.982.059
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE SANTACRUZ

APELLIDOS: INAGAN CERÓN
NOMBRES: SANDRA MILENA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 53.121.722
DIRECCIÓN: VEREDA EL CABUYAL, MALLAMA

APELLIDOS: CERÓN
NOMBRES: RENÉ ANDRÉS
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.086.894.353
DIRECCIÓN: VEREDA EL CABUYAL, MALLAMA

APELLIDOS: CUASTUMAL CORAL
NOMBRES: WILLIAM ALDEMAR
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 98.415.851
DIRECCIÓN: VEREDA EL CABUYAL, MALLAMA

APELLIDOS: ROSERO RUIZ
NOMBRES: LUIS EDUARDO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 13.067.925
T.P. No. 163.754 del C.S. de la J.
CALIDAD: APODERADO JUDICIAL
E-MAIL: tamerlan1000@hotmail.com

PARTE DEMANDADA:

APELLIDOS: REALPE ANDRADE
NOMBRES: OMAR RODRIGO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 5.293.539
DIRECCIÓN: VEREDA EL CARMELO, MALLAMA

APELLIDOS: GÓMEZ CHIMACHANA
NOMBRES: IVÁN DARÍO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.084.224.647
T.P. No. 291.348 DEL C.S. DE LA J.
CALIDAD: APODERADO JUDICIAL OMAR RODRIGO REALPE ANDRADE
E-MAIL: ivan-0829@hotmail.com

APELLIDOS: BENAVIDES TORRES
NOMBRES: CAMPO ELÍAS
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 5.291.814
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL EXPRESO COSTA SUR SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 16 No. 13-14, PASTO
E-MAIL: ecos@expresocostasur.com

APELLIDOS: PEÑA TOBAR
NOMBRES: JESÚS ALBERTO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 98.390.611
T.P. No. 114.696 DEL C.S. DE LA J.
CALIDAD: APODERADO JUDICIAL EXPRESO COSTA SUR SAS
E-MAIL: jesalpe777@hotmail.com

LLAMADA EN GARANTÍA:

APELLIDOS: DÁVILA GARCÍA
NOMBRES: ANTONIO LUIS
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 72.224.652
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
E-MAIL: notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co

APELLIDOS: PÉREZ RAMÍREZ
NOMBRES: LUISA MARÍA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.144.100.745
T.P. No. 419.222 DEL C.S. DE LA J.
CALIDAD: APODERADA JUDICIAL SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
E-MAIL: lperez@gha.com.co

Como primera medida, se advierte que el abogado JESÚS ALBERTO PEÑA TOBAR ha allegado al plenario el poder que le ha conferido la demandada EXPRESO COSTA SUR SAS para ejercer su defensa en este asunto, documento en donde se indica que se revoca el mandato antes otorgado para los mismos fines a la firma

G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. De ahí que, atendiendo lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., corresponde al Despacho aceptar la revocatoria de poder presentada por EXPRESO COSTA SUR SAS, así como reconocer personería al apoderado judicial que ha constituido. Por lo anterior, el Juzgado resuelve:

"PRIMERO.- TENER por revocado el poder otorgado a la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. para actuar en este asunto como apoderada judicial de EXPRESO COSTA SUR SAS.

SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de EXPRESO COSTA SUR SAS al abogado JESÚS ALBERTO PEÑA TOBAR, identificado con C.C. No. 98.390.611 y T.P. No. 114.696 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido".

Decisión notificada a las partes sin observaciones.

De otro lado, teniendo en cuenta que en la diligencia llevada a cabo el 11 de julio de 2024 se decretó la suspensión del proceso sin que se hubieren alcanzado a practicar los interrogatorios de parte, y dado que en esta oportunidad tampoco han comparecido los demandados HUGO ARTURO OVIEDO y MIGUEL EDUARDO CABRERA LÓPEZ el Despacho resuelve:

"CONCEDERLES el término de tres (3) días para que justifiquen su inasistencia, so pena de que se apliquen los efectos señalados en el artículo 372 del C.G.P".

La anterior decisión se notificó en estrados sin manifestaciones.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Reanudada la etapa de conciliación y ante la posibilidad de alcanzar un acuerdo entre las partes, previa solicitud de las mismas, el Despacho resuelve:

"DECRETAR la suspensión del proceso por el término de un mes. Como fecha para la continuación de la audiencia de manera virtual se señala el día 29 de octubre de 2024, a las nueve de la mañana".

La providencia se notifica en estrados judiciales sin manifestaciones al respecto.

Surtida la presente diligencia, se la termina siendo las doce y veinte de la tarde (12:20 p.m.).


CARLOS JULIO BRAVO GUERRERO
Secretario


ANA ISABEL GUEVARA ORDOÑEZ
Jueza